

INDUSTRIA. TURISMO E INTEGRACION

DESIGNAN AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS-PALCAZU DEL INADE, COMO ORGANISMO NACIONAL RESPONSABLE DE EJECUCION DEL PROGRAMA IV "CONSTRUCCION DE CONJUNTOS HABITACIONALES A BASE DE MADERA"

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 144-84 ITI/IG**

Lima, 07 de junio de 1984.

CONSIDERANDO:

Que por Decisión 192 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, se aprobó el "Proyecto Sub-regional de Promoción Industrial de la Madera para Construcción", cuyo objetivo principal es el de promover y transferir a los sectores productivos de la Sub-región los resultados obtenidos durante la ejecución de los Proyectos Andinos de Desarrollo Tecnológico en el Area de Recursos Forestales Tropicales, construyendo edificaciones demostrativas a base de madera fortaleciendo al mismo tiempo el sector industrial maderero;

Que el citado Proyecto Sub-regional comprende cuatro Programas los que serán implementados progresivamente;

Que es interés del Supremo Gobierno priorizar y garantizar la máxima celeridad de la ejecución del Programa IV, relativo a la "Construcción de Conjuntos Habitacionales" a que se contrae la citada Decisión 192, para lo cual es conveniente designar su ubicación territorial y al Organismo Nacional responsable del mismo;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leyes 17851 y 22679, Decreto Legislativo 170 y Decretos Supremos números 034-81-ITI/DM y 001-82-ITI/DM; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al Proyecto Especial Pichis Palcazú del Instituto Nacional de Desarrollo —INADE—, representado por su Director Ejecutivo ingeniero Edmundo Del Aguila Morote, como Organismo Nacional responsable de la ejecución del Programa IV "Construcción de Conjuntos Habitacionales a Base de Madera", al que se refiere el artículo 2º de la Decisión 192 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Programa que deberá quedar concluido en el presente ejercicio presupuestal de 1984.

Artículo 2º — El referido Programa se desarrollará en el área correspondiente de la "Ciudad Constitución", ubicada en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 3º — Facúltase al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú a firmar los convenios y/o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las metas del citado Programa IV, así como obtener la asignación de los correspondientes fondos de contrapartida.

Artículo 4º — El citado organismo nacional responsable deberá coordinar e informar sobre los avances del Programa IV, a los Comités referidos en la citada Decisión 192, así como al Titular del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, cuando sea requerido.

Artículo 5º — La presente Resolución será reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Industria, Turismo e Integración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Consejo de Ministros.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

DEJAN SIN EFECTO EL D.S. Nº 046-83-ITI/IND Y EN CONSECUENCIA DECLARAN LA PLENA VIGENCIA DE LOS ARTS. 6º Y 9º DEL D.S. Nº 002-83-ITI/IND

DECRETO SUPREMO Nº 022-81-ITI/IND.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo Nº 046-83-ITI/IND se modificaron los artículos 6º y 9º del Decreto Supremo Nº 002-83-ITI/IND que reglamenta el Capítulo V del Título Segundo de la Ley 23107, Ley General de Industrias, en lo referente a los Parques Industriales;

Que, con la modificación señalada en el considerando anterior, el Proyecto Especial Parques Industriales pasó a depender del Secretario General del Ministerio;

Que, por las funciones propias que viene desarrollando el Proyecto Especial Parques Industriales resulta conveniente dejar sin efecto dichas medidas y en consecuencia que el referido Proyecto Especial pase a depender nuevamente del Sector Industria de este Ministerio;